



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 076-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 06 de agosto de 2021

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Informe N° 0094-2021-DDHyPS/MDNC, de fecha 13 de julio de 2021; Informe N° 0273-2021-GDS/MDNC, de fecha 13 de julio de 2021; Informe Legal N° 297-2021-OAJ/MDNC, de fecha 21 de julio de 2021; y Acta de Sesión Ordinaria N° 15-2021, de fecha 05 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante La Ley), señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de La Ley, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, el primer párrafo del artículo 59° de La Ley, indica que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo del artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento; asimismo, el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

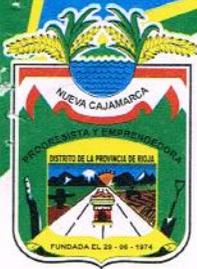
En ese sentido, el numeral 25 del artículo 9° de La Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 0094-2021-DDHyPS/MDNC, de fecha 13 de julio de 2021, la Jefe (e) de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, solicita autorización para la donación de bienes (ollas) por parte del concejo municipal; manifestando que algunos representantes de los comedores solidarios que se instalaron en el distrito por la pandemia COVID -19, han indicado la necesidad de contar con la donación de ollas a las juntas vecinales y/o comités de vaso de leche, que han trabajado y contribuido con la entrega de la ración de alimentos, adjuntando un listado de 30 ollas.

Que, mediante Informe N° 0273-2021-GDS/MDNC, de fecha 13 de julio de 2021, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación de la donación de ollas por parte del Concejo Municipal.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 297-2021-OAJ/MDNC.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de 30 ollas, a ser distribuidas a 13 Comedores Sociales del distrito de Nueva Cajamarca; de acuerdo al detalle siguiente:

N° ORD.	LUGAR	NOMBRE DEL COMEDOR	CANTIDAD DE OLLAS
01	LA MOLINA	COMEDOR SOCIAL	03 OLLAS
02	SANTA ISABEL	COMEDOR SOCIAL	03 OLLAS
03	BARRIO CHINO	COMEDOR SOCIAL	03 OLLAS
04	LOS INCAS	COMEDOR SOCIAL	03 OLLAS
05	LAS PALMERAS	COMEDOR SOCIAL	02 OLLAS
06	JORGE CHAVEZ	COMEDOR SOCIAL	02 OLLAS
07	SINAI	COMEDOR SOCIAL	03 OLLAS
08	LUIS ALBERTO	COMEDOR SOCIAL	02 OLLAS
09	SAN JUAN RIO SORITOR	COMEDOR SOCIAL	02 OLLAS
10	KEIKO SOFIA	COMEDOR SOCIAL	02 OLLAS
11	LAS FLORES	COMEDOR SOCIAL	03 OLLAS
12	JUAN VELASCO	COMEDOR SOCIAL	02 OLLAS
TOTAL			30 OLLAS

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Segunda Gonzalo Vásquez Jan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gov.pe